



**Convocatoria pública para la elección del cargo de Secretario
(a) General para la Asamblea Departamental del Meta para el
año 2026**

GUÍA DE ORIENTACIÓN ACCESO A PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS



“ Formando **nuevas generaciones** con sello de excelencia ”
comprometidos con la transformación social de las
regiones y un país en paz

PRESENTACION

La Universidad de Pamplona, como operador logístico de la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta para el año 2026, presenta la **Guía de orientación para el desarrollo del acceso a la prueba escrita de conocimientos**, en atención a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 162 del 3 septiembre de 2025.

En virtud de ello, con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, legalidad, defensa, contradicción, transparencia, igualdad, imparcialidad y objetividad propios de las convocatorias públicas, la Universidad de Pamplona pone a disposición de los aspirantes, la presente Guía de acceso a Prueba Escrita para la exhibición de los cuadernillos, copia de las hojas de respuesta y claves de la prueba escrita sobre conocimientos académicos y competencias laborales.

OBJETIVOS

Los objetivos de la presente Guía son:

- Propender por el respeto al principio de legalidad y debido proceso durante la etapa de reclamaciones, por parte de los profesionales encargados de atender los requerimientos de índole jurídico a los aspirantes.
- Brindar una adecuada protección a los derechos de los aspirantes de la Convocatoria, a través de reglas claras en la atención a sus requerimientos, para lo cual contará con personal calificado, procurando optimizar el ejercicio de los derechos y la satisfacción en la prestación del servicio.
- Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillos, hojas de respuesta y claves de la prueba escrita sobre prueba de conocimientos.
- Ofrecer las condiciones de seguridad que deben ser acatadas por los aspirantes que permita y garantice el debido proceso administrativo.

MARCO CONCEPTUAL

La Universidad de Pamplona, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia, presenta la Guía de acceso a pruebas conocimientos por medio de la cual se fija el procedimiento que permitirá propender por el respeto de las garantías y principios constitucionales orientadores de la Convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General para la Asamblea Departamental del Meta para el año 2026 y de esta manera impartir seguridad jurídica a los participantes del proceso así como para la validez de sus propias actuaciones.



La seguridad jurídica que se quiere brindar por parte de la Universidad de Pamplona, es la de permitir a cada aspirante, que al igual que en cualquier proceso o actuación, puedan ejercer el derecho “de ser oído (a), de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las decisiones en contra y evaluación de las que se estiman favorables, así como de ejercitar los recursos que otorga el proceso”, para lo cual ha señalado, inclusive, desde la Resolución un periodo para hacer uso del recurso de reclamación y a lo largo del proceso el ejercicio que ha previsto la constitución y la ley.

En virtud de lo antes expuesto en desarrollo de las convocatorias la Universidad de Pamplona se destaca en la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que propenden por la transparencia en el proceso y los resultados de la gestión en forma clara el respeto por el reconocimiento y legitimación de los derechos de los aspirantes y de justicia.

Con el fin de hacer efectivo el proceso de reclamaciones que tiendan a garantizar el derecho de defensa y contradicción de los aspirantes, con base en lo señalado en la Resolución de Convocatoria y sus modificaciones, en primera instancia podrán acceder al material previa solicitud que realizan a través del botón solicitud de acceso el cual estará disponible solo el 15 de octubre de 2025 para los aspirante que a bien lo requieren y posteriormente presentar sus reclamaciones; Únicamente a través del módulo o botón de reclamaciones Ingresando con su usuario y contraseña en la siguiente dirección: https://proyecto.unipamplona.edu.co/secretarioDptalMeta/publicacion_reclamaciones/logueo.jsp en las fechas establecidas esto sería desde las 00:01 horas del 17 de octubre, hasta 20 de octubre a las 23:59 horas de 2025 y en el cronograma establecido en la resoluciones 162 y 181 que regulan la presente convocatoria.

POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se genera y utiliza en estos procesos, es necesario que exista una política de confidencialidad que permita evitar el extravío o mal uso de esta información, la pérdida de derechos de autor y/o de la propiedad patrimonial, e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.



Por ello mediante esta Guía se dispone que la información a la que tiene acceso el aspirante, no podrá ser divulgada o revelada a terceros; este debe proteger el contenido de los documentos que se pongan a su disposición y que tengan relación con las pruebas aplicadas dentro de la convocatoria, siendo responsable de su seguridad y custodia. Toda conducta que atente contra los derechos de propiedad patrimonial e intelectual será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente proceso, las pruebas aplicadas para el cargo ofertado, se rigen por los parámetros establecidos en la resolución y su modificatorio la cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para los aspirantes:



Se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, expedidos por la entidad para estos efectos. El aspirante sólo podrá acceder a la prueba a él aplicada, sin que pueda acceder a la prueba u hoja de respuestas de otros aspirantes.

La prueba es propiedad patrimonial de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y el aspirante solo podrá utilizarla para la consulta y trámite de reclamaciones; el uso de esta para fines distintos podrá conllevar a sanciones de acuerdo a la normatividad vigente., **La reclamación podrá realizarse a partir del día siguiente al acceso a las pruebas, es decir, los días 17 y 20 de octubre de 2025.**

La Universidad de Pamplona pondrá a disposición del aspirante que así lo solicite el cuadernillo de la prueba presentada, junto con la copia de su hoja de respuestas y la respectiva clave, con el fin de que pueda presentar las reclamaciones dentro del plazo establecido para tal efecto.

La Universidad de Pamplona a través del correo electrónico citará, en la ciudad de Villavicencio -

Meta, a los aspirantes que el día 15 de octubre de 2025 hayan solicitado el acceso al material de la prueba de conocimientos anteriormente aplicada y conforme al cronograma este acceso se desarrollará el próximo 16 de octubre de 2025.

Para el acceso a prueba, el aspirante **deberá firmar el acta de confidencialidad**, en la cual se compromete a guardar la reserva legal de la misma. En caso de que el aspirante se rehúse a firmar el acta **NO** se le permitirá acceder al material de la prueba y el delegado dejará constancia en los formatos respectivos.

El acceso al material de la prueba será exclusivo del aspirante y **NO** se permitirá su revisión por terceros, incluso en caso de contar con poder o autorización otorgada por este.

El acceso a la prueba se realizará ante funcionarios competentes que garanticen el cumplimiento de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la entidad encargada de realizar el proceso, para el caso, la Universidad de Pamplona, precisándose que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado, manuscrito u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.



Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial e intelectual del operador y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los aspirantes por los resultados preliminares de las pruebas aplicadas en el proceso se recibirán los días 17 y 20 de octubre de 2025 a través a través del aplicativo dispuesto en el proceso en https://proyecto.unipamplona.edu.co/secretarioDptalMeta/publicacion_reclamaciones/loqueo.jsp botón de reclamaciones.



Las reclamaciones que se hayan presentado dentro de los términos legales por medio dispuesto serán tramitadas conforme a la normatividad vigente y las respuestas serán remitidas por el mismo medio dispuesto.

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES

1. Los aspirantes que se muestren interesados en el acceso para el cotejo al material de la prueba, podrán a petición de parte solicitarlo remitiendo su



solicitud mediante el aplicativo dispuesto botón solicitud de acceso, el día 15 de octubre de 2025.

2. Se citará a los aspirantes, que solicitaron acceso y asistieron a la aplicación de la prueba escrita, a través de los correos electrónicos reportados en la inscripción, el día 15 de octubre de 2025, informando el acceso a prueba el 16 de octubre de 2025.
3. El aspirante se deberá identificar con el documento de identidad, cédula de ciudadanía o documento autorizado en la aplicación de la prueba escrita.
4. Sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas previa firma del formato de confidencialidad y asistencia, **EL ASPIRANTE TENDRÁ UN TIEMPO MÁXIMO DE (1) UNA HORA** para tal efecto; el aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido para la revisión, previa devolución de los materiales de la prueba (**cuadernillo, copia de la hoja de respuestas y claves de respuestas**) entregados por la Universidad de Pamplona. Guía de acceso a pruebas
5. Los aspirantes deberán facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a prueba.
6. El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad. El aspirante que se niegue a firmar el formato de confidencialidad no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
7. El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso a prueba **hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada**; si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. El aspirante que ingrese dentro de estos treinta (30) minutos siguientes al inicio de la jornada no se le repondrá tiempo.
8. Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, el funcionario delegado por la Universidad de Pamplona.
9. No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.
10. No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro medio magnético.
11. A cada aspirante se le entregará el cuadernillo, copia de la hoja de respuestas y clave de respuestas de la prueba que se aplicó.
12. El aspirante sólo podrá acceder a su prueba y en ningún momento le está permitido el acceso a la prueba u hojas de respuesta de otros aspirantes.



13. A cada aspirante se le entregará una (1 o 2) hojas de papel tamaño carta en blanco para tomar los apuntes que requiera; **PERO NO SE PERMITE LA TRANSCRIPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS PREGUNTAS O LAS CLAVES DE RESPUESTA.**

14. El aspirante debe llevar su propio lápiz o esfero

15. No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes y entre estos y funcionarios de la Universidad de Pamplona. Se debe observar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a la prueba.

16. Está absolutamente prohibido maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.

17. Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.

18. Los aspirantes, y una vez finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, deberán entregar el material al delegado, previa firma de asistencia.

19. A los aspirantes en situación de discapacidad se les garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas.

RESPONSABILIDADES

Aspirantes

1. Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente documento.
2. Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida. El aspirante debe permanecer en el salón durante la sesión, excepto por su traslado al baño.
3. Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
4. Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento. La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación del mismo, no autorizada por la Universidad, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien todas las actuaciones administrativas a que haya lugar.
5. Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado de (1) Una hora para el acceso al material el cual está establecido en forma técnica y es suficiente para el desarrollo de la jornada.
6. Firmar el formato de asistencia y confidencialidad solicitados por la Universidad de Pamplona.
7. Por ningún motivo el material entregado por la Universidad de Pamplona para revisión puede ser retirado parcial o totalmente del salón.



Personal designado para el procedimiento acceso a pruebas por la Universidad de Pamplona.

1. Dar cumplimiento estricto a las directrices expuestas en el presente documento y en la Resolución que reglamenta el acceso a prueba.
2. Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes.
3. Atender todas las inquietudes de los aspirantes, de conformidad con el procedimiento establecido para el acceso al material de la prueba.
4. Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
5. Acompañar en todo momento a los concursantes.
6. Dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.